



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2006 00875 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMIRA PORTELA DE BALLESTEROS
DEMANDADO: COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 06 de agosto de 2020¹, mediante la cual revocó el numeral primero de la decisión proferida por la sala de descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas el día 26 de noviembre de 2015, en el que se declaró la inhabilitación parcial para pronunciarse de fondo respecto a los emolumentos distintos a la bonificación por gestión judicial, y, en su lugar, declaró no probada la excepción de falta de pronunciamiento previo de la administración. En lo demás, confirmó la sentencia apelada.

Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3ab5eef1786cffc20b42a208a1963e3ed65ecedfe1347faca49ca1e6ff87
f7f**

Documento generado en 11/03/2021 04:11:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver documento 50001233100020060087500_ACT_REGRESA DEL SUPERIOR_24-02-2021 7.11.45 P.M..PDF, registrada en la fecha y hora 24/02/2021 7:12:32 P.M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>